



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-094-2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-094-2023

Página 2 de 4

descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

- Que el inciso quinto del artículo 481 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Lotes, fajas o excedentes.- Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.";
- Que el artículo 4, literal a) de la "Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato determina: "Para efectos legales de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones: a) Bienes Mostrencos.- Son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.";
- Que literal j) del artículo 8 de la "Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato, señala: "Una vez recabado el informe de Procuraduría Síndica Municipal, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de Resolución debidamente fundamentada se declare como bien mostrenco dicho bien o predio;"
- Que con informe DCA-VC-22-0282 la Jefatura de Valoración Catastral remite los siguientes datos catastrales:

Propietario:	DESCONOCIDO
CIU:	412917
Clave catastral:	6002007099000 PUP
Ubicación:	Barrio Central
Parroquia:	Pícaihua
Area terreno:	1.162,80 m <sup>2</sup>
Área construcción:	147.62 m <sup>2</sup>
Avalúo:	USD 60.208,30
Posesionario:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual:	Cancha Liga Deportiva de Terremoto

- **Linderos de la Propiedad**

Norte:	Chaglla Criollo Clever Sebastián (30.57 m)
Sur:	Sailema Sailema Carlos (38.34 m)
Este:	Calle Lucio Séneca (36.17 m)
Oeste:	Sailema Hurtado Juan Rosalino (24.42 m) - Criollo Supe Zoila Mercedes (15.86 m)





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-094-2023  
Página 3 de 4

- Que con oficio DP-DV-21-1350 del 27 de octubre de 2021, el Departamento de Planificación - Unidad de Diseño Vial señala: "Uso Actual del Predio con clave calostrál 6002007099000: Cancha Liga Deportiva de Terremoto.- Afectaciones viales. - El predio en mención se encuentra ubicado en la Parroquia Rural de Picaihua en el Barrio Central según el plan vial vigente de sector el lote de interés presenta una afectación vial de la calle Lucio Séneca en el lindero Este: Derecha: 2.11 m, Izquierda: 3.80 m como se describe en la planimetría adjunta.- Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse. No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, no obstante es necesario mencionar que los futuros aprovechamientos del bien, deben respetar las compatibilidades establecidas en el Art. 62 del Plan de Ordenamiento Territorial-Ambato."
- Que consta la llanimetría del predio a declarar como Bien Mostrenco.
- El oficio OPM-TMC-21-4169 del Departamento de Obras Públicas, que indica que se ha realizado la acción encomendada anexando la fotografías de identificación del predio. El oficio DCI-21-611 de la Dirección de Comunicación Institucional, mediante el cual remiten copias certificadas de las publicaciones realizadas en la prensa local.
- Que con oficio DF-22-0149 la Dirección Financiera remite el oficio DAD-ACB-22-0122 suscrito por la ingeniera Farley Duque, Jefe de Administración y Control de Bienes e ingeniera Myriam Sánchez, Servidor Público quienes informan y certificar lo requerido;
- Que mediante oficio DA-22-114 la Alcaldía señala que no se ha ingresado ningún trámite respecto al proceso de declaratoria de Bien Mostrenco del predio en mención;
- Que con oficio AJ-22-0507 la Procuraduría Síndica Municipal emite criterio jurídico favorable para que se remita el expediente a conocimiento y resolución al seno del Concejo Municipal
- Que con oficio DCI-21-611, del 30 de noviembre de 2021, la Dirección de Comunicación Institucional, remite copias certificadas de las publicaciones realizadas en la prensa local;
- Que con oficio DCA-22-0318 la Dirección de Catastros y Avalúos solicita se apruebe la declaratoria como bien mostrenco el predio ubicado en el Barrio Central de la parroquia Picaihua del cantón Ambato; cuyos datos catastrales son los siguientes:

Propietario:	DESCONOCIDO
CIU:	412917
Clave catastral:	6002007099000 PUP
Ubicación:	Barrio Central





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-094-2023

Página 4 de 4

Parroquia: Picaihua  
Área terreno: 1.162,80 m<sup>2</sup>  
Área construcción: 147.62 m<sup>2</sup>  
Avalúo: USD 60.208,30  
Poseionario: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato  
Uso actual: Cancha Liga Deportiva de Terremoto

- **Linderos de la Propiedad**

Norte: Chaglla Criollo Clever Sebastián (30.57 m)  
Sur: Sailema Sailema Carlos (38.34 m)  
Este: Calle Lucio Séneca (36.17 m)  
Oeste: Sailema Hurtado Juan Rosalino (24.42 m) - Criollo Supe Zoila Mercedes (15.86 m)

- Que con informe 013 la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana recomienda al seno del Concejo Municipal: "Autorizar el proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el Barrio Central, parroquia Picaihua del cantón Ambato con clave catastral 6002007099000.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **21 de marzo de 2023**, acogiendo el contenido del informe 013 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 1987).

### RESUELVE:

Autorizar el proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el Barrio Central, parroquia Picaihua del cantón Ambato con clave catastral 6002007099000.- **Lo certifico.-** Ambato, 04 de mayo de 2023.- **Notifíquese.-**



Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c.c RC. Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2023-04-17  
Fecha de aprobación: 2023-05-04





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-541  
Flow: 1987

**DIRECTOR (A) DE CATASTROS Y AVALÚOS**  
**DIRECTOR (A) DE GESTIÓN DE SUELO**  
**DIRECTOR (A) DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECTOR (A) DE PLANIFICACIÓN**  
**PROCURADOR (A) SÍNDICO MUNICIPAL**

12 MAY 2023

Señores GAD Parroquial de Picaihua

**INTERESADOS**

Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-094-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Autorizar el proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el barrio Central, parroquia Picaihua del cantón Ambato, con clave catastral 6002007099000".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-094-2023

- Se remite expediente original a la Dirección de Catastros y Avalúos

Sandra V.  
12-05-2023

